

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
TERCERA REUNIÓN DEL FONDO DE CARBONO
24 y 26 de marzo de 2012
Asunción, Paraguay**

**Resolución CFM/3/2012/2¹
Creación de un Grupo de Trabajo para el Fondo de Carbono**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Comité de Participantes (PC), a través de la Resolución PC/10/2011/5, estableció el grupo de trabajo para el enfoque metodológico y la escala de precios para el Fondo de Carbono del FCPF;
2. De acuerdo con las secciones 11.1 (f) e (i) de la Carta que Crea el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (la Carta), se espera que el PC adopte las directrices para las metodologías sobre la escala de precios para los Acuerdos Pago para la Reducción de Emisiones y establezca las directrices sobre el marco metodológico clave para REDD en la Duodécima Reunión del PC, y
3. El Fondo de Carbono, a través de la Resolución CFM/2/2011/1, decidió establecer un Panel de Asesoría Técnica (TAP) para proporcionarles apoyo técnico a los Participantes en el Fondo de Carbono.

Los Participantes del Fondo de Carbono,

1. Reconociendo la necesidad de seguir trabajando sobre el marco metodológico, deciden establecer un Grupo de Trabajo del Fondo de Carbono después de la Duodécima Reunión del PC. Los Participantes del Fondo de Carbono seleccionarán a sus representantes y los Observadores seleccionarán un máximo de tres representantes (un representante de los Pueblos Indígenas, un representante de las Organizaciones No Gubernamentales y un representante de los Entes del Sector Privado) como miembros del Grupo de Trabajo. Además, el Fondo de Carbono invita al Buró del PC para que proponga un máximo de cinco Países Participantes REDD para participar en el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo le proporcionará feedback y asesoramiento al FMT, como es requerido, durante el desarrollo del borrador preliminar de su marco metodológico para la consideración de los Participantes Fondo de Carbono en la Quinta Reunión del Fondo del Carbono. Se prevé que el Grupo de Trabajo se reúna virtualmente, o cara a cara, antes de la Quinta Reunión del Fondo de Carbono;

¹ Sujeto al principio de no objeción por parte de los Participantes del Fondo de Carbono en los próximos catorce (14) días.

2. Discuten y aprueban los términos de referencia del Grupo de Trabajo en la Cuarta Reunión del Fondo de Carbono; y

3. Le solicitan al FMT que revise los términos de referencia para que el TAP del Fondo de Carbono ayude en el desarrollo del marco metodológico preliminar mencionado en el párrafo 1.